



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1730

TEMUCO,

14 ABR 2014

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 25 de marzo de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA R.U.T N° 76.969.030-1**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación Balizas Led Solares", derivado de la Propuesta Pública N° 175-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 25 de marzo del año 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

2. El plazo de ejecución de las Obras será de 20 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el presente contrato la suma única y total de \$46.876.409 (cuarenta y seis millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos), I.V.A incluido.

4. Devuélvase a la empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada la Boleta Bancaria N° 6208418, del Banco Estado, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 175-2013.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Servicios Profesionales Ingepro Limitada
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



720195 ✓

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 1942 /2014**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO: "PROVISION E INSTALACION BALIZAS LED SOLARES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**

&Ingepro.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticinco** de Marzo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde subrogante, don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión

uno, representada por don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Nueva Imperial, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cinco de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y cinco guión dos mil trece: "Provisión e Instalación Balizas Led Solares". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y nueve de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente "Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada". **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga la provisión e instalación de balizas Led en diversos sectores de la ciudad de Temuco , la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y cinco guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de cuarenta y seis millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos, con

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



fecha de emisión el día cuatro de marzo del año dos mil catorce y de vencimiento el día veintiocho de enero del año dos mil quince. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de veinte días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEPTIMA:** El precio del contrato será pagado según lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento setenta y cinco guión dos mil trece. **OCTAVA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y/o la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento setenta y cinco guión dos mil trece. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número sesenta y ocho de fecha catorce de marzo del año dos

mil catorce. La personería de don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS** para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, consta de Escritura Pública de fecha diez de septiembre de año dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número dos mil dos guión cero siete y la vigencia consta de certificado de vigencia de la sociedad de fecha tres de marzo del año dos mil catorce, extendido por el Conservador y Archivero de Puerto Montt don Jorge Martínez Barrientos. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos cuarenta y dos.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

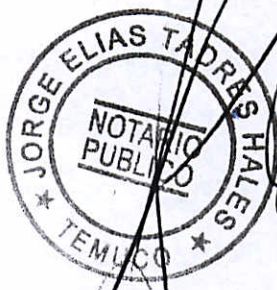


**PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS**  
**En rep: INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**

76.969.030 - 1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO,

02 ABR 2014

